



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 8.961 ptas. Semestral 5.150 ptas. Trimestral 3.090 ptas. Ayuntamientos 6.489 ptas. (I.V.A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	INSERCIÓNES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	Ejemplar: 103 pesetas :—: De años anteriores: 206 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1994	Lunes 7 de noviembre	Número 212

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en los autos de ejecutivo otros títulos número 298/1994, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. – En la ciudad de Burgos, a 5 de octubre de 1994. La Ilma. señora doña María Begoña González García, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco Castilla, S. A., representado por el Procurador D. José María Manero de Pereda y dirigido por el Letrado doña María Jesús Díaz Fernández, contra Industrias Cárnicas Villafra, S. A., declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Industrias Cárnicas Villafra, S. A., y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades porque se despachó la ejecución, la cantidad de 6.877.260 pesetas, importe del principal, más los intereses pactados devengados y que se devenguen hasta el completo pago, salvo que los mismos sean inferiores al tipo establecido en el artículo 92 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en cuyo caso a partir de esta sentencia se devengará el interés señalado en dicho precepto y a las costas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 11 de octubre de 1994. – La Secretaria (ilegible).

7790.-7.030

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

Cédula de notificación

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Burgos.

Hace saber: Que en los autos de menor cuantía número 399/1993, promovidos por Fiat-Financiera, S. A., Entidad de Financiación, contra D. Raúl García Angulo, se ha dictado la resolución por la que se ha acordado el embargo preventivo para responder de la cantidad reclamada en este procedimiento, por importe de 1.256.631 pesetas de principal, más otras 700.000 pesetas que se calculan para intereses y costas, sin perjuicio de liquidación, del siguiente bien propiedad del demandado:

– Vehículo Fiat Croma, matrícula BU-2592-M.

Y para que sirva de notificación en legal forma, a todos los fines dispuestos, a D. Raúl García Angulo, que se encuentra en paradero desconocido, libro y firma la presente en Burgos, a 13 de octubre de 1994. – El Juez (ilegible). – La Secretaria (ilegible).

7792.-3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

Doña Elena Ruiz Peña, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado al número 339/94, a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por el Procurador doña Mercedes Manero Barriuso, contra la Sociedad «Burgos Free, Sociedad Limitada», en resolución dictada con esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes hipotecados que al final se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 13 de diciembre de 1994, a las 10 horas, por el precio que se anunciará, señalado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, ni pedirse lo adjudicado en forma por el actor, el día 10 de enero de 1995, a las 10 horas, por el 75% de la cantidad que sirvió de tipo en la primera, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 6 de febrero de 1995, a las 10 horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones:

1.^a Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta al número 1082-0000-18-0339-94, en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, de esta ciudad, sita en calle Vitoria, número 7, haciendo constar el concepto de ingreso, el 20% de las cantidades anteriores para cada subasta, y para la tercera, la fijada en la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso.

2.^a Que no se admiten consignaciones en este Juzgado.

3.^a Que en todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta de referencia, a que se refiere la condición primera.

4.^a Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

5.^a Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquéllos que quieran participar en la subasta, previéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores, así como los preferentes -si las hubiere-, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.^a Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas, en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

7.^a Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

8.^a Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Bienes objeto de subasta:

- Finca urbana, sita en Burgos, en edificio de la calle Fray Justo Pérez de Urbel, s/n. (parcela III-2 del Polígono de Gamonal), hoy Plaza María Pacheco, número uno. Finca número cuarenta y tres-uno. Local comercial situado en la planta baja, paralelo a la Avenida de Fray Justo Pérez de Urbel. Tiene un frente de fachada de 14,85 metros y un fondo de 4,22 metros. Linda a la derecha, con acceso peatonal a área de juegos infantiles; a la izquierda, con acceso peatonal, y al fondo, con garaje de semisótano y zona ajardinada de la parcela. Tiene una superficie construida de 62,67 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de Burgos, al tomo 3.711, libro 378, folio 67, finca 35.795. Inscrición 3.^a. Tasada a efectos de subasta en 5.550.000 pesetas.

A efectos de cumplimentar lo prevenido en la regla 7.^a, párrafo último del mencionado artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se entenderá que caso de no ser posible la notificación personal a los demandados deudores, respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

Dado en Burgos, a 17 de octubre de 1994. - El Magistrado Juez, Elena Ruiz Peña. - La Secretaria (ilegible).

7843.-14.820

El Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número ocho de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo 37/93, a instancia de Víctor García Fraile, quien interviene en nombre de Jovic, S. A., representado por el Procurador D. Alejandro Junco Petrement, contra D. Rafael González Martín, sobre reclamación de cantidad, por resolución dictada con esta fecha, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes que después de indicarán, embargados en dicho procedimiento, como de la propiedad del demandado, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 22 de diciembre, a las 9,30 horas, por el precio de tasación de cada uno de los bienes.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 24 de enero, a las 9,30 horas, con rebaja del 25% del precio de tasación.

En tercera subasta, caso de no haber postores en la segunda, el día 24 de febrero, a las 9,30 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1. - Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2. - Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales de este Juzgado, abierta en el B. B. V. de esta ciudad, sito en calle Vitoria, 7, planta baja, haciendo constar el número de procedimiento y el concepto de ingreso, cuenta número 1082-0000-17-0197-91, el 20% del precio fijado de cada subasta, y para la tercera, el 20% del precio fijado para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que expida dicho Banco.

3. - Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4. - Que no se admiten consignaciones en el Juzgado.

5. - Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, únicamente por el ejecutante.

6. - Que en todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

7. - Que a instancia del acreedor podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

8. - Que los títulos de propiedad están de manifiesto en Secretaría del Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores sin que puedan exigir otros.

9. - Que asimismo están de manifiesto los autos y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y su precio, son los siguientes:

- Finca rústica, número 4.512, libro 37, tomo 1.552, al sitio de «El Estepón», de 48 áreas. Linda: norte, Víctor Ortiz; sur, camino; este, erial, y oeste, Dionisio Gallo. Valorada a efectos de subasta en 5.000.000 de pesetas, correspondiente a la 4.^a parte indivisa.

Dado en Burgos, a 13 de octubre de 1994. - El Magistrado Juez (ilegible). - La Secretaria (ilegible).

7842.-11.400.

MIRANDA DE EBRO**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción
número dos**

Don José-Luis Eduardo Morales Ruiz, Juez de Primera Instancia número dos de Miranda de Ebro y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 18 de 1994, seguidos a instancia de la Mercantil Hormigones Miranda, S. A., contra la Mercantil Coaquende, S. L., se ha procedido al embargo de bienes de dicha demandada, actualmente en ignorado domicilio, sin hacerse previamente el requerimiento, citándose de remate; por el presente, se cita a la demandada Coaquende, S. L., para que dentro del término de nueve días se persone en autos, si le conviniere y se oponga a la ejecución despachada, haciéndole saber que se ha procedido al embargo de los siguientes bienes:

- Certificaciones de cualquier clase que tenga pendientes de cobro del Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Dado en Miranda de Ebro, a 11 de octubre de 1994. - El Juez, José-Luis Eduardo Morales Ruiz. - El Secretario (ilegible).

7793.-3.000

ARANDA DE DUERO**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción
número dos**

Don José Luis Gómez Arroyo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero (Burgos).

Doy fe: Que en este Juzgado de mi cargo, a instancia de don Barlaan Repiso Garay y de D. Carlos Alonso de Prado Gallego, se tramita expediente de dominio de inscripción registral por vía de inmatriculación, en el Registro de la Propiedad de Roa de Duero, con el número 304/94, de la siguiente finca:

Finca urbana, ubicada en Roa de Duero (Burgos):

Local en la planta baja del inmueble número uno de la calle Santa María y Plaza Mayor, de una extensión superficial de cien- to quince metros cuadrados, que linda al frente, con calle de Santa María; derecha entrando, con Alfonso García; izquierda, Plaza del Generalísimo, Dionisio Bombín y portal de la casa matriz, y fondo, con corral de la finca matriz.

Dicho local forma parte de la casa en la calle Santa María y Plaza Mayor, con corral, que sale a la calle del Empecinado, que linda toda de frente entrando, Plaza Mayor; derecha, casa de los herederos de doña Adelaida Nieto; izquierda, de don Francisco López; espaldas, corral de herederos de doña Emilia Velasco y D. Cipriano Zorrilla, cuya descripción actual es: Casa en la Plaza del Generalísimo, número 1, con entrada también por la calle Santa María, con corral que sale a la calle de la División Azul, de 265 metros cuadrados el conjunto. Linda: Frente, Plaza del Generalísimo; derecha entrando, la misma Plaza y calle de Santa María; izquierda, Dionisio Bombín, calle de la División Azul, Natividad Arroyo y Jesús Cabornero, y fondo, Alfonso García y Domingo Portillo. Inscrita al tomo 324, libro 34, folio 22 vuelto, finca 3.594, inscripción 12.

Dicha finca pertenece a los solicitantes, por iguales y mitades partes indivisas, en virtud de compraventa a su favor otorgada por doña Teodorica Cuesta Esteban, ante el que fue Notario de Roa de Duero, D. Antonio Hernández Rodríguez Calvo, en fecha 26 de octubre de 1975, bajo el número 593 de su protocolo.

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha, se convoca a doña Teodorica Cuesta Esteban o sus herederos, a D. Alfonso García o sus herederos, a D. Dionisio Bombín o sus herederos, con domicilio desconocido o ignorados, así como a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la acción ejercitada, para que dentro de los diez días

siguientes a su publicación de este edicto, puedan comparecer en este Juzgado alegando cuanto a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Dado en Aranda de Duero, a 1 de octubre de 1994. - El Secretario, José Luis Gómez Arroyo.

7699.-7.410

SALAS DE LOS INFANTES**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción***Cédula de emplazamiento*

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio de menor cuantía número 106/94, seguidos en este Juzgado, a instancia de D. Francisco Javier de Pablo López, contra doña Elisa Mediavilla Antón, D. Pascual García Antón, D. Miguel Angel Lázaro Guardia, doña Guadalupe Lázaro Guardia y herederos desconocidos de D. Luis Lázaro Guardia, se emplaza por medio de la presente a estos últimos, por ser su identidad y domicilios desconocidos, para que dentro del término de diez días, comparezcan en autos, personándose por medio de Procurador en este Juzgado, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y que sirva de emplazamiento en legal forma a los demandados herederos desconocidos de D. Luis Lázaro Guardia, expido el presente en Salas de los Infantes, a 13 de octubre de 1994. - El Secretario (ilegible).

7744.-3.040

**JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO
DE BURGOS**

Doña María del Carmen Gay Vitoria, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue proceso laboral número 115/93, actualmente en vías de ejecución al número 115/93, a instancia de D. Angel Arbaizar Pereda y otros, en el que se ha acordado sacar a pública subasta con veinte días de antelación, los bienes embargados al deudor Fundiacerro, Sociedad Anónima y Fundix, S. A., que a continuación se detallan, cuya subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de dicho Juzgado, sito en calle San Pablo, número 12-A 1.ª, de Burgos, con los señalamientos siguientes:

Primera subasta: Tendrá lugar el día 16 de diciembre de 1994 y hora de las doce, no admitiéndose posturas inferiores a los dos terceros partes del avalúo de los bienes.

Segunda subasta: A prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se señala para la segunda, el día 13 de enero de 1995, en el mismo lugar y hora que para la primera, con la rebaja del 25% de la tasación, no admitiéndose posturas inferiores a las 2/3 partes del valor rebajado.

Tercera subasta: En el supuesto de que tampoco hubiere postor en la segunda, se señala para la tercera, el día 3 de febrero de 1995, en el mismo lugar y hora que las anteriores, no admitiéndose posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiera postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate.

Condiciones:

Primera. - Para tomar parte en las subastas anteriormente indicadas los que deseen participar en las mismas deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Banco Bilbao Vizcaya, urbana calle Miranda, de Burgos, señalándose para ejecución número 115/93 (clave 64), acreditando en este último caso la consignación mediante el resguardo correspon-

diente, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para cada una de las subastas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. - En cualquiera de las subastas señaladas anteriormente, desde su anuncio, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto al pliego, el importe de la consignación del 20% o el resguardo de haberlo hecho en el expresado Banco.

Tercera. - Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor del ejecutante o de los responsables solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a terceros.

Cuarta. - Los bienes salen a subasta a instancia de la parte actora, sin haberse suplido previamente los títulos de propiedad, encontrándose las fincas inscritas en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro (Burgos), y los autos y certificación de cargas están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados y deberán conformarse con la titulación existente, sin que puedan exigir ninguna otra.

Quinta. - Las cargas y gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Finca urbana, registrada con el número 27.755, tomo 1.264, libro 352, folio 147, consta de 4.696 m.², existen diversas dependencias y construcciones, se resumen:

- a) Terreno patio anterior forma de polígono irregular de 11,96 metros de fachada a la calle Cuartel del Este y 49,53 de profundidad, con superficie de 583,20 m.².
- b) Nave taller y montaje, con superficie de 1.100,51 m.², fachada a citada calle Cuartel del Este, de 32,30 metros y profundidad 34,50 metros.
- c) Un almacén o pabellón, de 833 m.².
- d) Un patio central de fábrica, de 1.499 m.².
- e) A continuación de dicho patio tres pabellones de 983 metros cuadrados las tres, que incluyen 360 m.², destinados a oficina, construida en planta baja y planta primera con fachada de 31 y 45 metros, a la calle Cuartel del Este.
- f) Terreno que adopta la forma rectangular, con una superficie de 190 m.².
- g) Patio trasero de 506 m.².

Valorado este conjunto de construcciones en ciento quince millones de pesetas.

Finca urbana, número 8.390, tomo 1.264, libro 352 y folio 150, superficie 1.882,76 m.², existiendo diversas dependencias y construcciones que se resumen:

Edificio destinado a fonda, en Avda. Generalísimo Franco, número 18, de Miranda de Ebro (Burgos), formado por casa principal con sótano, dos pisos y planta baja, comedores y café de otra casa accesoria, de planta baja y un piso y desván.

Un pequeño edificio, destinado a garaje y terreno a la espalda de las edificaciones. La casa principal mide 532 m.². La casa accesoria 101 m.². El edificio, garaje y cuadra 50 m.².

Valorado este conjunto en veintiocho millones de pesetas.

Finca urbana, número 24.799, tomo 1.335, libro 410 y folio 172, con una superficie de 7.725, 87 m.², situada en la calle Cuartel del Este y carretera de La Rioja.

Comprende diversas dependencias y construcciones que se resumen seguidamente:

Constan de casa en planta baja y un piso, 13 metros de frente con 9 de fondo y 137 m.² de superficie.

Terreno junto al edificio de 1.550 m.², un pabellón industrial de 100 metros de frente por 40 de fondo, con una superficie de 4.000 m.², destinado a fundición de acero, y construido de hormigón armado y ladrillo. A la espalda de este pabellón un patio trasero de 1.837 m.².

Valorado este conjunto en ciento veinticinco millones de pesetas.

Dado en Burgos, a 14 de octubre de 1994. - La Secretario Judicial, María del Carmen Gay Vitoria.

7845.-14.820

Doña María del Carmen Gay Vitoria, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia.

Certifico: Que en el proceso laboral al que luego se hará mención se ha dictado sentencia, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento. - En la ciudad de Burgos, a 11 de octubre de 1994. El Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número uno de Burgos y su provincia, D. Manuel Barros Gómez, ha dictado la siguiente sentencia:

En autos número 110/94, seguidos ante este Juzgado, de una parte y como demandante doña María Encarnación Tapia Pérez; y de otra y como demandada Cía. de Pieles y Manufacturas del Viejo Continente, S. A. y Fogasa, sobre salarios.

Parte dispositiva. Fallo: Que estimando las demandas presentadas por el Letrado D. Angel de la Fuente Fernández, en nombre y representación de doña Encarnación Tapia Pérez y doña Noema Pérez Alonso, debo declarar y declaro el derecho de las mismas a percibir las cantidades de 226.241 pesetas, más el 10% por mora doña Encarnación Tapia Pérez y de 186.971 pesetas, más el 10% por mora doña Noema Pérez Alonso; y condenando a la empresa demandada Compañía de Pieles y Manufacturas del Viejo Continente, S. A., al pago de dichas cantidades y absolviendo al Fondo de Garantía Salarial, y sin perjuicio de la responsabilidad legal subsidiaria que pudiera corresponderle, al que no alcanzará el 10% por mora, y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma no cabe recurso alguno.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Compañía de Pieles y Manufacturas del Viejo Continente, Sociedad Anónima, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 11 de octubre de 1994. - El Secretario Judicial, María del Carmen Gay Vitoria.

7745.-5.700

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Cédula de notificación

En autos número 654/93, seguidos por D. Ricardo Gómez Marín, contra Burgos Free, S. L., Mutua La Fraternidad de A. T. número 166, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, en reclamación de invalidez, ha sido dictado por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número dos de Burgos, sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En Burgos, a 22 de septiembre de 1994. El Ilmo. señor don Juan Jesús Llarena Chave, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos y su provincia, ha dictado la siguiente:

Sentencia número 519/94. - En autos número 654/93, seguidos ante este Juzgado entre partes, de una y como demandante, D. Ricardo Gómez Marín; y de otra, y como demandados, la empresa Burgos Free, S. L., Mutua La Fraternidad

de Accidentes de Trabajo número 166, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, en reclamación de invalidez.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por D. Ricardo Gómez Marín, impugnando en este orden jurisdiccional la resolución de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, de fecha 22-4-93, debo declararlo y lo declaro afecto de invalidez permanente en grado de incapacidad parcial para su profesión habitual de Peón de Construcción, por causa de accidente de trabajo y beneficiario de una prestación económica consistente en la entrega a tanto alzado de 2.779.200 pesetas, a cargo de la Mutua La Fraternidad de Accidentes de Trabajo número 166, a quien debo condenar y condeno a su pago, con la responsabilidad subsidiaria del Instituto Nacional de la Seguridad Social, caso de insolvencia y con la colaboración que preciso fuere de la Tesorería General de la Seguridad Social; absolviendo de la demanda a la empresa Burgos Free, Sociedad Limitada.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que deberán anunciar en el plazo de cinco días hábiles en este Juzgado, contados a partir de la fecha de notificación, justificando, si el recurrente no postula como trabajador o como beneficiario de la Seguridad Social o no goza del beneficio legal de pobreza, haber depositado 25.000 pesetas en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco de Bilbao-Vizcaya, de Burgos, sucursal calle Miranda (clave 65), e igualmente justificar la consignación del importe de la condena en dicha cuenta, obligación esta que podrá sustituir por la presentación de aval bancario de carácter solidario. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado Burgos Free, S. L., cuyo último domicilio era en Burgos, Carretera Logroño, 110 y Plaza María de Pacheo, s/n., encontrándose en la actualidad en paradero desconocido, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 6 de octubre de 1994. - El Secretario (ilegible).

7746.-8.360

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE SANTANDER

Por tenerlo así acordado S. S.^a el Ilmo. señor Magistrado de lo Social número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 254/94, seguidos a instancia de Fondo de Garantía Salarial, contra Real Club Marítimo de Santander y otro, en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 19 de diciembre, a las 10,50 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrá lugar ante la Sala Audiencia de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a Castellano Cántabro de Hostelería, S. L., actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Santander, a 14 de octubre de 1994. - El Secretario (ilegible).

7849.-3.000

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

Don José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja.

Por el presente, hago saber: Que en autos número 354/94, seguidos en este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva literalmente dice:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por D. Roberto Alonso Moreno, contra D. Enrique y D. Javier Pérez Gómez, debo condenar y condeno a éstos a abonar al actor la suma de 151.902 pesetas, por débitos salariales no abonados.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso de clase alguna, conforme a lo preceptuado en la Ley de Procedimiento Laboral vigente.

Y para que sirva de notificación a D. Enrique y D. Javier Pérez Gómez, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de Burgos y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en Logroño, a 7 de octubre de 1994. - El Secretario, José Miguel de Frutos Vinuesa.

7702.-3.420

JUZGADO DE LO PENAL NUMERO DOS DE BURGOS

El Magistrado accidental del Juzgado de lo Penal número dos de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue ejecutorias 375/93, contra Cándido Martínez Ariza, por un delito contra seguridad tráfico, representado por el Procurador don Alfredo Rodríguez Bueno, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de 20 días y precio de su avalúo, el siguiente bien mueble embargado en el procedimiento:

- Vehículo Seat Terra 1.3, Diesel, matrícula BU-4471-N, propiedad en la actualidad de la empresa Productos Alto Duero, Sociedad Limitada, y anteriormente del penado Cándido Martínez Ariza.

La subasta se celebrará el próximo día 11 de noviembre de 1994, a las 10,15 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en esta capital, bajo las siguientes condiciones:

Primera. - El tipo de remate será de 410.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda. - Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el cuarenta por ciento del tipo de remate en la cuenta de Consignaciones de este Juzgado número 1086000074030293 del Banco Bilbao Vizcaya.

Tercera. - Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la cuenta del B. B. V. mencionada en la condición segunda, el cuarenta por ciento del tipo de remate, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Cuarta. - Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, el próximo día 2 de diciembre de 1994, a las 10,15 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el setenta y cinco por ciento de la primera (307.500 pesetas), sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 22 de diciembre de 1994, a las 10,15 horas, admitiendo cualquier postura al salir sin sujeción a tipo.

— Los autos y certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a 19 de octubre de 1994. - El Magistrado Juez (ilegible). - La Secretaria (ilegible).

7970.-11.020

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1270/1994, a instancia de Esteban Martín Manzano, Resl. 19-7-94, Diputación Provincial de Burgos, desest. rec. reposición c/Decreto 12-5-94, desestimando abono trienios perfeccionados cuantía Grupo D.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 3 de octubre de 1994. - El Secretario (ilegible). - V.º B.º El Presidente (ilegible).

7488.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1269/1994, a instancia de Adolfo Arnáiz Hernando, Resl. 19-7-94, Diputación Provincial de Burgos, desest. rec. reposición c/Decreto 8-6-94, desestimando abono trienios perfeccionados cuantía Grupo D.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 3 de octubre de 1994. - El Secretario (ilegible). - V.º B.º El Presidente (ilegible).

7489.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1293/1994, a instancia de Gerardo María Ariznavarreta Ugalde, resolución 27-6-94, Trib. Econ. Administrativo Regional Castilla-León, desestimando reclamación 9-683-1990, sobre impuesto sucesiones.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley

de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 3 de octubre de 1994. - El Secretario (ilegible). - V.º B.º El Presidente (ilegible).

7490.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1170/1994, a instancia de Prisciliano Grañón Perras, desest. silencio admitivo. rec. reposición c/Decreto Alcaldía de Burgos 13-4-94, concesión licencia apertura establecimiento Natividad Sanz Martín

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 29 de septiembre de 1994. - El Secretario (ilegible). - V.º B.º El Presidente (ilegible).

7546.-3.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias: F. 2.828.

Peticionario: Iberdrola, S. A.

Objeto de la instalación: Mejora del servicio eléctrico en el barrio de Cortes.

Características principales: LMT a 13,2/20 KV., con origen en apoyo metálico existente de línea urbana de Iberdrola y final en el nuevo CT., longitud 73 metros; CT. en sótano de edificio para doble posición de transformación de 250 KVA y relación 13.200-20.000/398-230 v. denominado «Cortes carretera», que sustituirá al actual.

Presupuesto: 4.783.601 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 8 de septiembre de 1994. - El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

7469.-4.560

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL

Convenios Colectivos

Resolución de 17 de octubre de 1994 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo de trabajo de la empresa «Confecciones Ory, S. A.», Código Convenio 0900172.

Visto el texto del Convenio Colectivo de trabajo de la empresa «Confecciones Ory, S. A.», de Burgos, suscrito por la Dirección de la misma y el Comité de empresa en representación de

los trabajadores, el día 23 de septiembre del año en curso y presentado en esta Dirección Provincial, completa toda la documentación preceptiva, según el artículo 6 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, con fecha 7 de octubre de 1994.

Esta Dirección Provincial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, acuerda:

1.º Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo y su correspondiente depósito.

2.º Notificar este acuerdo a la Comisión negociadora.

3.º Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, 17 de octubre de 1994. - El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Javier Aibar Bernad.

* * *

Convenio Colectivo de la empresa «Confecciones Ory, Sociedad Anónima», para el año 1994

CAPITULO I

Disposiciones generales

Sección 1.ª: *Partes contratantes, ámbito territorial, funcional y personal.*

Artículo 1.º - *Partes contratantes.* El presente Convenio Colectivo se concierta dentro de la normativa del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Ley 8/80, de 10 de marzo, entre la empresa «Confecciones Ory, S. A.» y la representación de los trabajadores de la misma.

Art. 2.º - *Ámbito funcional.* Este Convenio Colectivo de empresa obliga a «Confecciones Ory, S. A.» regida por la Ordenanza Laboral para la Industria Textil.

Art. 3.º - *Ámbito territorial.* Los preceptos de este Convenio Colectivo de trabajo obligarán a la empresa «Confecciones Ory, Sociedad Anónima» en su centro de trabajo de Burgos y provincia.

Art. 4.º - *Ámbito personal.* Las cláusulas contenidas en este Convenio afectarán a la totalidad del personal que durante su vigencia trabaje bajo la dependencia de la empresa «Confecciones Ory, S. A.», en el centro de trabajo de Burgos.

Sección 2.ª: *Absorción.*

Art. 5.º - Las mejoras económicas pactadas en este Convenio absorberán cualquiera otra que pudiera existir o se estableciera en lo sucesivo.

Se respetarán asimismo, las situaciones personales que con carácter global excedan del pacto, manteniéndose estrictamente «ad personam».

Sección 3.ª - *Comisión paritaria.*

Art. 6.º - Se crea la Comisión paritaria del Convenio como órgano de interpretación, arbitraje, conciliación y vigilancia del mismo.

Art. 7.º - La Comisión paritaria a la que se alude en el artículo anterior, estará integrada por dos Vocales, en representación de los trabajadores que serán designadas por el Comité de empresa y otros dos, en representación de la empresa que serán D. Jesús Junco Petrement y D. Carlos Bertrán Socias.

Sección 4.ª: *Vigencia y duración.*

Art. 8.º - El Convenio entrará en vigor, a todos los efectos, el día 1 de enero de 1994, siendo su duración de un año, finalizando, por tanto, el día 31 de diciembre de 1994.

Con un mes de anticipación al vencimiento del presente Convenio, las partes comenzarán la negociación del siguiente, si una de ellas lo estimara oportuno.

La denuncia del Convenio será automática a la fecha de su vencimiento.

CAPITULO II

Retribuciones

Sección 1.ª: *Regulación salarial.*

Art. 9.º - Los salarios que perciben los empleados de «Confecciones Ory, S. A.» se incrementarán en el año 1994 (de 1 de enero a 31 de diciembre) en un 3,5% con respecto a los del Convenio anterior.

En el caso de que el Índice de Precios al Consumo (I. P. C.), establecido Por el Instituto Nacional de Estadística registrara al 31 de diciembre de 1994 un incremento superior al 3,5 por ciento respecto a la cifra que resultara de dicho I. P. C. al 31 de diciembre de 1993, se efectuará una revisión salarial tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia, en el exceso sobre indicada cifra.

Tal incremento se abonará con efectos de 1 de enero de 1994, sirviendo, por consiguiente, como base de cálculo para el incremento salarial de 1994 y para llevarlo a cabo se tomarán como referencia los salarios utilizados para realizar los aumentos pactados en dicho año.

El punto 1 queda para este Convenio en 1.961 pesetas.

Se conviene que para el cálculo del salario de oficiales cortadoras, en lo que respecta solamente para este Convenio, se garantiza el coeficiente 1,40 de la base reguladora, en vez del 1,30 que resultaría del promedio respecto a las distintas categorías entre oficiales operarias, oficiales de primera y segunda, extendedoras y cortadoras, según el nomenclátor de la plantilla que existe en la empresa. A los Encargados de Sección o Maestro de Taller, con suficientes conocimientos prácticos, dotes de mando y experiencia en el ámbito de su profesión, se les asigna una calificación del 2,20.

Sección 2.ª: *Complementos salariales.*

Art. 10. - *Antigüedad.* Los aumentos periódicos por tiempo de servicio en la empresa, consistirán en cinco quinquenios como máximo, siendo éstos acumulativos, distribuidos en la forma siguiente:

Primer quinquenio: 5% de la retribución para actividad normal.

Segundo quinquenio: 6% de la retribución para actividad normal.

Tercer quinquenio: 7% de la retribución para actividad normal.

Cuarto quinquenio: 8% de la retribución para actividad normal.

Quinto quinquenio: 9% de la retribución para actividad normal.

El cómputo de antigüedad se realizará con independencia de los cambios de categoría, no computándose el tiempo de servicio en la aprendiza y aspirantes, si bien se reconoce a todas las trabajadoras incorporadas a partir del día 1 de enero de 1985 el cómputo de antigüedad desde el mismo día de su incorporación a la empresa.

Art. 11. - *Gratificaciones extraordinarias.* Las gratificaciones extraordinarias de Julio y Navidad consistirán en el pago de 30 días de salario, por cada una de ellas para todo el personal de la empresa abonadas en la forma que establece la Ordenanza Laboral Textil.

Art. 12. - *Beneficios.* En concepto de participación en beneficios se fija el 12,5% sobre el salario base y la antigüedad.

CAPITULO III

Vacaciones y jornada laboral

Art. 13. - El personal afectado por el presente Convenio disfrutará de una vacación anual retribuida de 30 días naturales.

Las vacaciones quedarán interrumpidas cuando el trabajador/a cause baja por I. L. T., tanto si esta situación se produce antes del inicio de su disfrute o durante el disfrute de las mismas. Las vacaciones se disfrutarán dentro del año natural, una vez finalizada la situación de Incapacidad Laboral Transitoria.

Para el personal menor de 18 años, se estará a lo que establece el Estatuto de los Trabajadores.

Art. 14. - En la confección del calendario laboral, la determinación de los puentes y la forma de recuperarlos, se realizará por los trabajadores, en los tres primeros meses del año.

Art. 15. - *Jornada laboral.* La jornada laboral para el año 1994 será de 1.766 horas de trabajo efectivas.

CAPITULO IV

Enfermedades y accidentes

Art. 16. - En casos de baja por enfermedad o accidente laboral, la empresa abonará a los afectados el 25% de la base de cotización hasta completar el 100%, siempre que la enfermedad o accidente tengan una duración superior a diez días, abonando el indicado porcentaje del 100% del salario real a partir del undécimo día y por un período máximo de un año en el mismo proceso.

En el caso de baja por accidente laboral, acaecido en el interior del centro de trabajo o in itinere, se abonará el 25% de la base de cotización hasta completar el 100% a partir del primer día y por un período máximo de un año en el mismo proceso.

En el supuesto de baja por enfermedad común o accidente no laboral que requiera la práctica de intervención quirúrgica y hospitalización o simplemente hospitalización, se percibirá el 100% de la base de cotización desde el tercer día de baja por un período máximo de un año en el mismo proceso.

Art. 17. - *Indisposición mensual.* Se conviene para aquellas trabajadoras que tengan especiales dificultades en el período, que previo reconocimiento por parte de la encargada y comprobación de estas dificultades, se las reconozca el tiempo que dure la indisposición, como trabajo efectivo.

La empresa, previa solicitud del trabajador, concederá a éste el permiso correspondiente para acudir a consulta médica de la Seguridad Social. Dicha licencia, una vez justificada, tendrá el carácter de retribuida cuando se constate que se ha girado visita a un médico especialista o que el médico general ha autorizado al trabajador la visita a un médico especialista.

Art. 18. - Se concede una excedencia por maternidad de una duración de dos años. Esta habrá de ser concedida por la empresa y ejercida por la interesada una vez finalizada la baja «post parto».

La trabajadora tendrá derecho a la reserva de su puesto de trabajo y que el citado período sea computado a efectos de antigüedad. Una vez finalizada la misma el reingreso a la empresa será automático, comunicándose el mismo con un mes de antelación a la finalización de la excedencia.

CAPITULO V

Plus de transporte

Art. 19. - La empresa abonará durante la vigencia del Convenio Colectivo el precio íntegro del trayecto que realizará un autobús de la Compañía Municipal de Transportes, para trasladar a los trabajadores al centro de trabajo.

En tal concepto la empresa abonará a todos los productores de su plantilla 24.000 pesetas distribuidas en dos entregas, que dejarán de percibirse, únicamente cuando los mismos cesen en la empresa.

Si la cantidad indicada no cubriera el coste de dicho transporte municipal, se completará a cada productor la diferencia que resulte a su favor.

CAPITULO VI

Aprendizaje

Art. 20. - Las trabajadoras de la empresa estarán sujetas a la Ley de Contrato de Trabajo, si bien se observará: El período de prueba queda fijado en 15 días naturales.

El salario en el momento de ingreso en la empresa será el base interprofesional, teniendo en cuenta los sucesivos aumentos del mismo, añadiéndose el 12,5% de beneficios.

Se enseñarán dos operaciones, distribuyendo sus enseñanzas en un período de seis meses proporcionalmente a sus dificultades. Pasando automáticamente a la categoría de oficiala a medida que fuese consiguiéndose el 100%.

Se pacta la eliminación de los topes intermedios, que solamente deberán existir como orientación para las trabajadoras, sin influencia alguna sobre el sueldo.

Asimismo se estudiarán las diferencias entre operación y trabajo.

CAPITULO VII

Art. 21. - *Retribuciones del personal técnico y administrativo.* El personal técnico y administrativo percibirá sus haberes con relación a coeficiente asignado a su categoría profesional, teniendo en cuenta que para el punto 1 o el coeficiente 1 se le asigna 1.961 pesetas.

CAPITULO VIII

Art. 22. - *Ayudante.* Las trabajadoras que ostenten esta categoría percibirán el 70% del salario de la oficiala de oficio.

CAPITULO IX

Art. 23. - En los cambios de modelo y solamente para aquellas operaciones cuya ejecución varía con respecto a los ya confeccionados, se concederá un tiempo de adaptación equivalente al que se otorgó a la operaria sobre cuya actividad se calcula el rendimiento mínimo exigible. Durante el período de adaptación se abonará la prima de incentivo equivalente a la media percibida en los 30 días anteriores.

En lo relativo a los cambios de puesto de trabajo, se estará a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ordenanza Laboral para la Industria Textil.

CAPITULO X

Art. 24. - *Garantías sindicales.* Los miembros elegidos como representantes de las trabajadoras en el seno de «Confecciones Ory, S. A.», para la representación y defensa de sus intereses, dispondrán de un crédito de horas mensuales retribuidas, conforme a lo prevenido en el Estatuto de los Trabajadores. Dichas horas, igualmente, será retribuidas en los supuestos de asistencia a cursos o reuniones que convoquen las Centrales Sindicales legalizadas.

Art. 25. - *Acumulación de horas sindicales.* Los miembros del Comité de empresa podrán acumular el crédito de horas mensuales sindicales en una o varias de sus componentes de acuerdo con las siguientes normas:

a) Se producirá entre todas las representantes de las trabajadoras legalmente elegidas, y siempre que éstas así lo determinen.

b) Se podrán acumular hasta el 75% de la totalidad de las horas disponibles, correspondientes a las representantes legales, sumándose las horas resultantes a las que tenga reconocidas la trabajadora a quien se atribuya la acumulación, y siempre el cómputo mensual.

c) Dicha acumulación, deberá comunicarse al empresario con siete días naturales de antelación para que pueda disfrutarse.

Art. 26. - *Asesores sindicales.* En sus relaciones con la Dirección de la empresa, los representantes de los trabajadores podrán ser asistidos de asesores sindicales, limitándose su número, salvo pacto en contrario, a uno por cada Central Sindical con representación en el Comité.

CAPITULO XI

Art. 27. - *Plus de productividad.* Se abonará a las trabajadoras que obtengan en cómputo mensual el rendimiento nor-

mal o mínimo exigible del 100%, un plus de productividad por importe de 720 pesetas mensuales.

En dicho plus se descontará la parte proporcional correspondiente a los períodos de inasistencia al trabajo (diariamente 24 pesetas). Si tales ausencias fueran justificadas no se computarán en la determinación del rendimiento exigible mínimo mensual.

Art. 28. - *Contraprestación de las trabajadoras, como compensación a las mejoras acordadas en el presente Convenio.* La representación de las trabajadoras se compromete en nombre de sus representadas a prestar el máximo interés de las funciones propias de cada puesto de trabajo y como medio de que sus estipulaciones constituyan medida positiva en las relaciones laborales futuras.

Art. 29. - La empresa deberá concertar con una entidad aseguradora de su elección un póliza de seguro, a favor de todos los trabajadores de su plantilla, en virtud de la cual se les garantice que en caso de fallecimiento o de invalidez permanente en sus grados de absoluta o gran invalidez, derivados de accidente, percibirán una indemnización de 1.750.000 pesetas. Para el caso de fallecimiento, los trabajadores podrán designar el beneficio de dicha indemnización.

Art. 30. - «Confecciones Ory, S. A.» se compromete a reservar un 2% de los puestos de trabajo de la empresa para trabajadores minusválidos que estén capacitados para desarrollar las labores inherentes a los mismos.

Art. 31. - Ambas partes reconocen la existencia de distintas categorías profesionales en el ámbito de la empresa, cuya calificación y definición viene determinada en atención a la capacitación y funciones desempeñadas en el nomenclátor de la Ordenanza Laboral de Industria Textil.

Art. 32. - Durante la vigencia del presente Convenio Colectivo la empresa se compromete a no ejercitar las facultades adicionales que la reforma laboral le confiere con respecto a la legislación derogada en las siguientes materias: despido colectivo, objetivo, por causas técnicas productivas, organizativas, modificación de condiciones de trabajo, movilidad funcional, salvo en puestos de trabajo correspondientes a la misma categoría, trabajo nocturno y aprendizaje.

El presente artículo quedará en consecuencia, sin efecto el día 31 de diciembre de 1994.

Disposición final. - A todos los efectos y para cuanto no esté previsto en este Convenio, será de aplicación la Ordenanza Laboral para la Industria Textil vigente, el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones laborales, actualmente en vigor.

7852.-31.635

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Burgos

Anuncios de subastas de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra la deudora de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se expresa, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 10 de octubre de 1994, la subasta de los bienes inmuebles de la deudora doña María del Carmen Casado Andrés, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procedase a la celebración de la citada subasta, el día 14 de diciembre de 1994, a las 10,00 horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria, número 16, de Burgos, en la planta séptima, y

observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139 -en cuanto les sea de aplicación- y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre.

Notifíquese esta Providencia a la deudora y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge de la deudora.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar y tipo de licitación responden al siguiente detalle:

Lote único: Tomo 3.751, folio 162, finca 17.316. Urbana: Vivienda del piso tercero, mano centro derecha, puerta segunda, de la casa número 11 de la Bda. Juan XXIII. Tiene su fachada a la calle perpendicular a la de Vitoria, formada por este bloque y el número 3 de la Barriada. Consta de vestíbulo, pasillo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y dos terrazas. Tiene una superficie de 68 m.². Linda: Por su frente, con calle perpendicular a la de Vitoria, formada por este bloque y el bloque número 3 de la Barriada; espalda, con hueco y rellano de escalera y patio mancomunado de vecindad con la casa número 12; norte, con casa número 12, y sur, con vivienda mano derecha, puerta primera. Cuota-valor: 2,83%. De esta finca se subasta la mitad indivisa.

Tipo de licitación: Ciento setenta mil doscientas setenta y una pesetas (170.271 pesetas).

2.º Que todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o, en su caso, ante la mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 por 100 del tipo de subasta de las fincas por las que desee pujar. El depósito será en metálico o en cheque a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, debidamente conformado por la Entidad librada.

3.º Desde el anuncio de subasta y hasta su celebración podrán constituirse depósitos para licitar y acompañar, en sobre aparte y cerrado, ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en el punto 1.º anterior.

4.º Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece, como mínimo, el expresado tipo y si iniciada la puja no se mejorase el expresado mínimo, se adjudicará la finca a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas presentadas en sobre cerrado, serán abiertas al iniciarse la licitación, pudiendo ser mejoradas éstas por los interesados en el momento de la puja, así como por cualquier otro licitador.

5.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda obrante en el expediente.

6.º Que los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o al día siguiente hábil la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

7.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, sita en el mismo domicilio señalado anteriormente de calle Vitoria, número 16, de Burgos. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción por los medios establecidos en el título VI de la ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

8.º Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de constitución de depósitos para la segunda, podrán adjudicarse los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados, previa petición a la mesa y pago del importe.

9.º Que si en la primera licitación no existiesen postores o aun concurriendo, el importe del remate de los bienes no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, de las fincas no adjudicadas, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera, pudiendo constituir depósitos por plazo de media hora en cuantía proporcional al nuevo tipo e importe del 25 por 100 de éste en semejantes condiciones a las establecidas para la primera licitación

10. Que la condición de que el remate se hace en calidad de ceder a un tercero, habrá de hacerse en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado, como máximo, en el momento del pago del precio del remate.

11. Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá, en tal supuesto, carácter provisional

12. Que asimismo la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles para solvencia de su crédito si no fuesen objeto de remate.

13. Que sobre el inmueble que se enajena existen las siguientes cargas:

- A favor de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, por importe de 3.085.878 pesetas, según informe de dicha Entidad de fecha 1 de septiembre de 1994.

- A favor de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Burgos, por importe de 443.851 pesetas.

El adjudicatario queda obligado a satisfacer las mencionadas cargas por subrogación.

Advertencias.— A la deudora, a su cónyuge, a D. Santiago Conde del Hoyo, como copropietario de la finca objeto de subasta, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, en su caso, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra esta Providencia de subasta y anuncio de la misma puede interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo establecido en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del repetido Reglamento.

Burgos, 13 de octubre de 1994. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

7797.-22.990

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se expresa, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 9 de junio de 1994, la subasta de los bienes inmuebles del deudor don Serafín Arroyo Vicario, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procedase a la celebración de la citada subasta, el día 14 de diciembre de 1994, a las 10,00 horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria, número 16, de Burgos, en la planta séptima, y observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139 —en cuanto les sea de aplicación— y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre.

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar y tipo de licitación responden al siguiente detalle:

Lote único: Urbana: Solar y construcción de propiedad única, en la calle Real, número 23, de Quintanaloma, en el Valle de Sedano (Burgos), cuya referencia catastral es la siguiente: 4873510-VN-4247-S.

Tipo de licitación: Cuatrocientas mil pesetas (400.000 pesetas).

2.º Que todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o, en su caso, ante la mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 por 100 del tipo de subasta de las fincas por las que desee pujar. El depósito será en metálico o en cheque a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, debidamente conformado por la Entidad librada.

3.º Desde el anuncio de subasta y hasta su celebración podrán constituirse depósitos para licitar y acompañar, en sobre aparte y cerrado, ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en el punto 1.º anterior.

4.º Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece, como mínimo, el expresado tipo y si iniciada la puja no se mejorase el expresado mínimo, se adjudicará la finca a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas presentadas en sobre cerrado, serán abiertas al iniciarse la licitación, pudiendo ser mejoradas éstas por los interesados en el momento de la puja, así como por cualquier otro licitador.

5.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda obrante en el expediente.

6.º Que los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o al día siguiente hábil la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

7.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, sita en el mismo domicilio señalado anteriormente de calle Vitoria, número 16, de Burgos. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción por los medios establecidos en el título VI de la ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

8.º Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de constitución de depósitos para la segunda, podrán adjudicarse los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados, previa petición a la mesa y pago del importe.

9.º Que si en la primera licitación no existiesen postores o aun concurriendo, el importe del remate de los bienes no basarse para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, de las fincas no adjudicadas, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera, pudiendo constituir depósitos por plazo de media hora en cuantía proporcional al nuevo tipo e importe del 25 por 100 de éste en semejantes condiciones a las establecidas para la primera licitación

10. Que la condición de que el remate se hace en calidad de ceder a un tercero, habrá de hacerse en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado, como máximo, en el momento del pago del precio del remate.

11. Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá, en tal supuesto, carácter provisional

12. Que asimismo la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles para solvencia de su crédito si no fuesen objeto de remate.

Advertencias.— Al deudor, a su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, en su caso, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra esta Providencia de subasta y anuncio de la misma puede interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo establecido en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del repetido Reglamento.

Burgos, 11 de octubre de 1994. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

7798.-19.190

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se expresa, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 12 de septiembre de 1994, la subasta de los bienes inmuebles de los deudores don Carlos Hermosilla Ruiz y su esposa doña María Rosario Iglesias Hernández, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta, el día 14 de diciembre de 1994, a las 10,00 horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria, número 16, de Burgos, en la planta séptima, y observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139 -en cuanto les sea de aplicación- y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre.

Notifíquese esta Providencia a los deudores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar y tipo de licitación respondem al siguiente detalle:

Lote único: Tomo 3.227, folio 211, finca 16.604. Urbana: Vivienda letra «A» del piso undécimo, número 84 de la parcelación de la edificación grupo «Bernardas», en esta ciudad, en la Avda. General Yagüe, calle de Las Calzadas y del Morco, portal número dos. Consta de vestíbulo, pasillo, varias habitaciones, cocina, baños y terrazas. Con una superficie de 122,63 metros cuadrados. Linda: Al frente, descansillo de la escalera por donde tiene su entrada y vivienda letra «B» del mismo portal y planta; fondo, vivienda letra «C» de la misma planta del portal número tres; izquierda, terraza que se abre a la calle de Las Calzadas, y derecha, escalera y patio. Tiene como anejo una plaza de garaje de una superficie de 27,43 m.², situada en la planta tercera de sótano y señalada con el número 135. Le corresponde una cuota de participación en relación con el valor total del inmueble de dos mil novecientos noventa y una diez milésimas por ciento.

Tipo de licitación: Veintisiete millones quinientas sesenta y nueve mil seiscientos dieciséis pesetas (27.569.616 pesetas).

2.º Que todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o, en su caso, ante la mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 por 100 del tipo de subasta de las fincas por las que desee pujar. El depósito será en metálico o en cheque a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, debidamente conformado por la Entidad librada.

3.º Desde el anuncio de subasta y hasta su celebración podrán constituirse depósitos para licitar y acompañar, en sobre aparte y cerrado, ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en el punto 1.º anterior.

4.º Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece, como mínimo, el expresado tipo y si iniciada la puja no se mejorase el expresado mínimo, se adjudicará la finca a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas presentadas en sobre cerrado, serán abiertas al iniciarse la licitación, pudiendo ser mejoradas éstas por los interesados en el momento de la puja, así como por cualquier otro licitador.

5.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda obrante en el expediente.

6.º Que los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o al día siguiente hábil la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

7.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, sita en el mismo domicilio señalado anteriormente de calle Vitoria, número 16, de Burgos. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción por los medios establecidos en el título VI de la ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

8.º Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de constitución de depósitos para la segunda, podrán adjudicarse los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados, previa petición a la mesa y pago del importe.

9.º Que si en la primera licitación no existiesen postores o aun concurriendo, el importe del remate de los bienes no basarse para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, de las fincas no adjudicadas, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera,

pudiendo constituir depósitos por plazo de media hora en cuantía proporcional al nuevo tipo e importe del 25 por 100 de éste en semejantes condiciones a las establecidas para la primera licitación

10. Que la condición de que el remate se hace en calidad de ceder a un tercero, habrá de hacerse en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado, como máximo, en el momento del pago del precio del remate.

11. Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá, en tal supuesto, carácter provisional

12. Que asimismo la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles para solvencia de su crédito si no fuesen objeto de remate.

13. Que sobre el inmueble que se enajena existen cargas a favor de la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona «La Caixa», por importe de 430.384 pesetas de principal, más los intereses y costas, según informe del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos, de fecha 2 de septiembre de 1994.

Advertencias.— A los deudores, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, en su caso, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra esta Providencia de subasta y anuncio de la misma puede interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo establecido en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del repetido Reglamento.

Burgos, 21 de septiembre de 1994. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

7154.-22.610

Ayuntamiento de Aranda de Duero

GESTION TRIBUTARIA

Habiéndose intentado sin resultado positivo la notificación personal de las sanciones a los infractores que al final se relacionan, y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se publica el presente edicto para que dichos interesados se den por notificados a todos los efectos.

Transcurridos los quince días hábiles siguientes a la notificación de la denuncia a los interesados sin que haya sido ingresado su importe, ni formulado alegación alguna o desestimados los mismos, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 68.2 del R. D. 339/90, se acuerda imponer a estos infractores las correspondientes sanciones.

Concepto: Multa circulación.

<u>N.º Exp.</u>	<u>Nombre y apellidos del denunciado</u>	<u>Imp. ptas.</u>
994/94	Francisco Mozo Alcalde	5.000
1.043/94	Roque del Cura del Cura	5.000
1.154/94	Juan Ramón Vicario Manguán	10.000
1.158/94	Fco. Javier Montes García	10.000
1.170/94	Antonio Ibáñez Gaona	10.000
1.197/94	Jesús Peñacoba Agüera	5.000
1.200/94	María Anastasia Lázaro del Val	5.000
1.203/94	Félix Ortega Ortega	5.000
1.204/94	Rogaciana Hernán Hernán	5.000

<u>N.º Exp.</u>	<u>Nombre y apellidos del denunciado</u>	<u>Imp. ptas.</u>
1.207/94	Martín López Ruiz	5.000
1.217/94	Juan José Sanz Mayor	5.000
1.219/94	M.ª Raquel Izcara Núñez	5.000
1.257/94	Servicios Agropecuarios	10.000
1.279/94	Blas Hernando Benito	10.000
1.280/94	Paulino Martín Otero	10.000
1.284/94	Raquel Moro Delgado	5.000
1.290/94	Susana Calleja Mayor	5.000
1.300/94	Fco. Javier Sancho Sancho	5.000
1.304/94	Juan Carlos Esteban Guijarro	10.000
1.309/94	María Isabel Izquierdo Miranda	5.000
1.311/94	José Luis Carazo Andrés	5.000
1.317/94	Maquinaria de Construcción	5.000
1.319/94	Angel Roberto Carpintero	5.000
1.320/94	Abel Arribas Soba	10.000
1.327/94	Eva Arribas Soba	5.000
1.330/94	Exuperancio Díez Gutiérrez	5.000
1.331/94	José Antonio Gutiérrez Santamaría	5.000
1.334/94	Jesús de Pablo Arribas	5.000
1.343/94	Juan Carlos del Val Ortega	5.000
1.348/94	María Esther Revenga González	5.000
1.352/94	Bernardino Gil Martínez	5.000
1.357/94	Félix Sola Molina	5.000
1.360/94	María Josefa Cano Calvo	5.000
1.366/94	Jesús Martín Miguel	5.000
1.368/94	Emilio Izquierdo Casado	5.000
1.386/94	Gregorio Palomo Núñez	10.000
1.417/94	Cesáreo Martín Fraile	5.000
1.428/94	Manuel María Pérez Lambard Fern.	10.000
1.441/94	Sara Ortega Benito	10.000
1.447/94	Juan Manuel Campo Manzano	10.000
1.450/94	Enrique Monzón Mayo	5.000
1.461/94	Aurelio Peña Alvaro	5.000
1.463/94	Martín López Ruiz	5.000
1.503/94	Carmelo de la Fuente Rodríguez	5.000
1.514/94	María Luisa Velasco Alvarez	10.000
1.543/94	Fernando Jesús García de Blas	10.000
1.548/94	Miguel Llorente García	5.000
1.550/94	Miguel Borja Borja	5.000
1.552/94	Petra González Santa María	5.000
1.555/94	Manuel M.ª Lombard Fdez.	10.000
1.558/94	Emilio Arranz Cuesta	5.000
1.572/94	Angel Masedo Hernanz	5.000
1.579/94	Jerónimo Pascual Asenjo	5.000
1.599/94	Ramón de los Mozos Herrera	10.000
1.605/94	Carmen Gayubo Velasco	10.000
1.617/94	J. C. J. de Aranda, S. L.	5.000
1.621/94	Jesús Gregorio Tudanca de las Heras	5.000
1.624/94	Carlos Herrero de Pablo	5.000
1.628/94	Gregorio Arranz González	10.000
1.630/94	Juan José Arranz González	10.000
1.633/94	M.ª Carmen Rojo Merino	15.000
1.638/94	M.ª Teresa Martín Martín	5.000
1.639/94	Domingo Vicente Ruiz Elvira	5.000
1.646/94	Oscar Cuesta Altable	15.000
1.647/94	Oscar Altable Cuesta	15.000
1.654/94	Marí Carmen García Cabezón	5.000
1.655/94	Tomás Santos de Pablo	10.000
1.658/94	María Haza Alonso	10.000
1.660/94	Carmen E. Andrés Golvano	5.000
1.667/94	Alejandro Páramo Hornillos	5.000
1.680/94	Luis Alfredo Pinto Llorente	5.000
1.681/94	José Antonio Velasco Yagüe	5.000
1.683/94	Centro de Viajeros, S. A.	10.000
1.687/94	Pedro Giganto Cervino	5.000
1.688/94	Transportes Jimeno, S. L.	5.000
1.689/94	Félix Miguel Almendáriz	5.000
1.698/94	Rafael Andrés García	5.000
1.701/94	J. C. J. de Aranda, S. L.	5.000

<u>N.º Exp.</u>	<u>Nombre y apellidos del denunciado</u>	<u>Imp. ptas</u>
1.706/94	José Herrero Herrero	5.000
1.739/94	Joaquín Díez Merino	15.000
1.778/94	Gonzalo Aceña Cuadrado	5.000
1.780/94	Juan José Pascual López	5.000
1.859/94	Fernán Antonio Izquierdo Andrés	5.000
1.864/94	José Manuel Martín Criado	15.000
1.890/94	Daniel Dual Borja	15.000
1.893/94	M.ª del Pilar Arnanz Acón	5.000
1.918/94	Mariano Arnanz Acón	5.000
1.946/94	Javier Pelayo Sanz	5.000
1.970/94	Dolores Cuadrado Rebollares	5.000
1.979/94	Juan José López Villas	10.000
1.991/94	Joao de Deus	5.000
1.992/94	Aníbal Hornillos García	5.000
1.999/94	Angel Iglesias García	5.000
2.000/94	Pedro González Cabeza	5.000
2.002/94	Felipa Hernando Izcara	10.000
2.010/94	Anastasio Cartero Aguilera	5.000
2.018/94	Pedro Javier Añorbe Blasco	5.000
2.022/94	Alfonso Pérez Miguel	5.000
2.025/94	Carlos Hernández Martínez	5.000
2.037/94	Federico Abad Salvador	10.000
2.043/94	Félix Miguel Ruiz	5.000
2.048/94	María Pilar del Val Perosanz	5.000
2.062/94	Fernando Martín Rodríguez	10.000

Lugar y forma de pago: Mediante ingreso en la cuenta número 2.088.1001.04.0017078118 de la Caja Postal de Ahorros, indicando número de expediente y persona denunciada, con advertencia de que pasados quince días hábiles desde su notificación, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio.

Contra la presente resolución podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses desde la presente resolución.

Aranda de Duero, a 10 de octubre de 1994. - La Alcaldesa, Leonisa Ull Laita.

7754.-17.527

SUBASTAS Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección Hacienda - Negociado Contratación

Anuncio de concursos

Objeto. - Dentro del proyecto de la rehabilitación del Castillo de Burgos, el presente concurso tiene por objeto las obras de accesos al Parque del Castillo e interior del Arco de San Esteban; accesos zonas Este y Sur (acceso adosado a la muralla de San Esteban; acceso desde la iglesia de San Esteban, y acceso al interior del Arco-Puerta de San Esteban), cuyo proyecto ha sido redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

Reclamaciones. - Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, procediéndose, en su caso, al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

Tipo de licitación. - El presupuesto de la obra asciende a la cantidad de 46.131.925 pesetas, incluido I. V. A., gastos generales y beneficio industrial y demás tributos de las distintas esferas fiscales, siendo las ofertas a la baja.

Garantías. - La fianza provisional deberá constituirse en la Tesorería Municipal por importe de 925.000 pesetas.

Clasificación. - De acuerdo con la Orden de 28 de junio de 1991, el contratista deberá estar en posesión de la calificación

K) «Especiales», en cualquiera de sus subgrupos, siendo el contrato de ejecución de obras de categoría c).

Presentación de proposiciones. - Deberá hacerse en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento, hasta las 13,00 horas del vigésimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»; si dicho vigésimo día hábil coincidiera en sábado, el plazo se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

Apertura de plicas. - En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el mismo día de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,15 horas.

Modelo de proposición:

Don, mayor de edad, estado, profesión, vecino de, con domicilio en, titular del D. N. I., expedido en, el día, debidamente capacitado en derecho para contratar, bajo su responsabilidad, en nombre propio (si obra por representación consignará: en representación de, según poder bastante que acompaña), enterado del anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Burgos para el concurso de las obras de accesos al Parque del Castillo e interior del Arco de San Esteban, publicado en el «Boletín Oficial del Estado», número, del día, de los pliegos de condiciones, proyecto técnico y demás documentos del expediente de contratación, cuyo contenido conoce y acepta en su integridad, me comprometo a realizar las obras e instalaciones de que se trata por el precio de pesetas (en letra y número), que representa una baja de por ciento sobre el tipo de licitación si me es adjudicado el concurso.

Lugar, fecha y firma del licitador o apoderado.

Burgos, 10 de octubre de 1994. - El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

7881.-7.980

Objeto. - La presente licitación tiene por objeto la adquisición, con destino al Servicio de Extinción de Incendios, de diverso vestuario, con arreglo a las características técnicas recogidas en el pliego de condiciones económico-administrativas.

Reclamaciones. - Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, procediéndose, en su caso, al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

Reclamaciones. - Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, procediéndose, en su caso, al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

Tipo de licitación. - El tipo de licitación, a la baja, es de 8.760.000 pesetas, incluido I. V. A. y demás tributos de las distintas esferas fiscales.

Garantías. - La fianza provisional deberá constituirse en la Tesorería Municipal por importe del 2% de los precios de licitación a que se oferten, y que aparecen en el apartado 1.º del pliego de condiciones económico-administrativas.

Presentación de proposiciones. - Deberá hacerse en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento, hasta las 13,00 horas del vigésimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia; si dicho vigésimo día hábil coincidiera en sábado, el plazo se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

Apertura de plicas. - En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el mismo día de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,15 horas.

Modelo de proposición:

Don, mayor de edad, profesión, vecino de, con domicilio en, con D. N. I. número, expedido en, el día, debidamente capacitado en

derecho, bajo mi responsabilidad, en nombre propio (si obra por representación deberá consignar la representación con poder bastanteado que acompañará), enterado de la licitación convocada por el Ayuntamiento de Burgos para la adquisición, por el sistema de concurso, de diverso vestuario con destino al Servicio de Extinción de Incendios, así como del pliego de condiciones jurídico administrativas y técnicas y demás documentos del expediente, cuyo contenido conozco y acepto en su integridad, me comprometo a efectuar el suministro de por el precio de (en letra y número), que representa una baja del por ciento sobre el tipo de licitación, en el plazo de, si me es adjudicado el concurso.

Lugar, fecha y firma del licitador o apoderado.

Burgos, 18 de octubre de 1994. - El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

7965.-7.600

Objeto. - La presente licitación tiene por objeto la adquisición, con destino a la Policía Local, de diversos lotes de prendas de vestuario y complementos, con las mismas calidades y modelos que las que componen el actual vestuario, con arreglo a la relación recogida en el pliego de condiciones económico-administrativas.

Reclamaciones. - Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, procediéndose, en su caso, al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

Tipo de licitación. - El tipo de licitación, a la baja, es de 18.669.893 pesetas, incluido I. V. A. y demás tributos de las distintas esferas fiscales.

Garantías. - La fianza provisional deberá constituirse en la Tesorería Municipal por importe del 2% del presupuesto ofertado.

Presentación de proposiciones. - Deberán hacerse en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento, hasta las 13,00 horas del vigésimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»; si dicho vigésimo día hábil coincidiera en sábado, el plazo se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

Apertura de plicas. - En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el mismo día de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,15 horas.

Modelo de proposición:

Don, mayor de edad, profesión, vecino de, con domicilio en, con D. N. I. número, expedido en, el día, debidamente capacitado en derecho para contratar, bajo mi responsabilidad, en nombre propio (si obra por representación deberá consignar la representación con poder bastanteado que acompañará), enterado de la licitación convocada por el Ayuntamiento de Burgos para la adquisición, por el sistema de concurso, de diversas prendas de vestuario y complementos con destino a la Policía Local, así como del pliego de condiciones jurídico-administrativas y técnicas y demás documentos del expediente, cuyo contenido conozco y acepto en su integridad, me comprometo a efectuar el suministro de por el precio de (en letra y número), que representa una baja del sobre el tipo de licitación, en el plazo de, si me es adjudicado el contrato.

Lugar, fecha y firma del licitador o apoderado.

Burgos, 18 de octubre de 1994. - El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

8156.-7.980

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Anuncio de subasta

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 1994, el pliego de cláusulas económico administrativas que ha de regir en la subasta convocada para la enajenación de bienes municipales patrimoniales en Hoyuelos de la Sierra, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones por los interesados, en su caso.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego.

Objeto del contrato. - La venta de una casa situada en el número 7, de la calle Los Perales, en Hoyuelos de la Sierra (Burgos), con una extensión superficial de 94,94 m.², compuesta de planta baja, piso y desván; y de una huerta, adjunta a la misma, situada en el número 9 de la calle Los Perales, con una extensión superficial de 97,72 m.².

Tipo de tasación: Se fija en 840.134 pesetas, para ambos inmuebles, y podrá ser mejorado al alza.

Fianzas. - Provisional, 20.000 pesetas. Definitiva: El 5% del precio de adjudicación.

Presentación de proposiciones. - Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Salas de los Infantes (Burgos), durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de nueve a catorce horas.

Los sábados no se considerarán días hábiles.

Apertura de proposiciones. - Tendrá lugar en la Casa Consistorial de Salas de los Infantes, en el despacho del señor Alcalde, a las 13 horas del primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior.

Modelo de proposición y documentación:

1. - Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado, en el cual figurará el siguiente lema:

«Proposición para tomar parte en la venta mediante subasta de una casa y huerta, en Hoyuelos de la Sierra (Burgos), convocada por el Ayuntamiento de Salas de los Infantes», con el siguiente modelo:

Don, mayor de edad, con domicilio en, provisto del D. N. I. número, en nombre propio (o en representación de, como acredita por,) enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número, de fecha, toma parte en la misma, comprometiéndose a adquirir los bienes que constituyen su objeto, en el precio de (en letra y número), con arreglo al pliego de cláusulas económico administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha fecha.

2. - Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia auténtica.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 23 del Reglamento General de Contratación del Estado, redactado conforme el R. D. 2528/1986, de 28 de noviembre, en cuanto le sean de aplicación atendido el objeto del contrato.

c) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

d) Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizado, en su caso, y bastantada por el Secretario del Ayuntamiento.

e) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.

f) Declaración expresa, bajo su responsabilidad de que se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, otorgada ante una autoridad judicial, administrativa, Notario público u organismo profesional cualificado.

En Salas de los Infantes, a 10 de octubre de 1994. - El Alcalde, Romualdo Pino Rojo.

7913.-15.390

Ayuntamiento de Jaramillo de la Fuente

Cumplidos los trámites reglamentarios se saca a subasta en arrendamiento el local destinado a cantina, propiedad de este Ayuntamiento.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones, procediéndose, en su caso, al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

Tipo de licitación: 40.000 pesetas por año más el I. V. A. correspondiente.

Duración: Dos anualidades del 1 de enero de 1995 al 31 de diciembre de 1996.

Fianza: El 3% inicial y el 6% del precio de licitación resultante.

Forma de pago: A la firma del contrato primera anualidad y en el mes de enero de 1996 hasta su total liquidación.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría de la Corporación, en horas de oficina, hasta el día en que finalice el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» del anuncio.

Apertura de proposiciones: En el Salón del Ayuntamiento, a las doce horas del primer domingo siguiente al día en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición:

Don, de años de edad, natural de, con residencia en, con D. N. I. número, en nombre y representación de, en relación con la subasta de arrendamiento del local destinado a cantina, manifiesta conocer el pliego de condiciones y acepta el mismo en todas sus partes y ofrece la cantidad de pesetas por anualidad de arrendamiento.

Lugar, fecha y firma.

Jaramillo de la Fuente, 19 de octubre de 1994. - El Alcalde, Virgilio Paniego Prieto.

7863.-5.700

Ayuntamiento de Villahoz

Anuncio de licitación de subasta con admisión previa

Aprobado el pliego de condiciones para la contratación de las obras de Pista Polideportiva en Villahoz, 1.ª fase, mediante el procedimiento de subasta pública con admisión previa, en sesión celebrada el 12 de septiembre del corriente, es objeto de información pública por espacio de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado, en la Secretaría del Ayuntamiento; simultáneamente se anuncia la licitación, si bien ésta quedaría suspendida, si se produjere alguna reclamación.

1. - Objeto del contrato: La contratación de las obras de construcción de Pista Polideportiva en Villahoz (fase 1.ª), que se contienen en el proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos don Luis M.ª García Castillo y anexo al mismo.

2. - Procedimiento de contratación: Subasta pública con trámite de admisión previa.

3. - Precio del contrato: Tres millones trescientas mil (300.300 pesetas), a la baja, precio en el que van incluidos el Impuesto sobre el Valor Añadido y los honorarios de dirección de obra.

4. - Garantías: La provisional asciende al 2% del tipo de licitación sesenta y seis mil (66.000 pesetas), la definitiva al 4% del remate.

5. - Documentación a presentar: La documentación a presentar, modelo de proposición, conforme a las especificaciones del pliego.

6. - Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, durante veinte días hábiles, a contar de la aparición de éste en el último periódico oficial.

A los efectos de este contrato, no se reputa como hábil el sábado.

7. - Examen de documentación: En la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo señalado en el punto anterior.

8. - Celebración del acto licitatorio: El vigésimo primer día, una vez transcurrido el plazo de veinte días, a las doce horas, en la Casa Consistorial, igualmente no se considera como hábil el sábado.

Villahoz, 11 de octubre de 1994. - El Alcalde-Presidente, Jesús María Benito Galiana.

7966.-6.460

Ayuntamiento de San Juan del Monte

Se anuncia segunda subasta pública, para la enajenación mediante arrendamiento de las fincas de masa común y desconocidas, que quedaron desiertas en la celebración de la primera subasta celebrada el día 27 de febrero de 1994. Dicha subasta pública se ajustará al pliego de condiciones económico administrativas, aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 1994 y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 31 de 15 de febrero de 1994, a efectos de reclamaciones, sin que durante el período de exposición pública del mismo se presentasen reclamaciones.

1. - Objeto: Arrendamiento de las fincas de masa común y desconocidas que quedaron desiertas en la subasta pública celebrada el día 27 de febrero de 1994 y cuya relación obra en la Secretaría de este Ayuntamiento.

2. - Tipo mínimo de licitación: El estipulado para cada finca por la Corporación.

3. - Garantías provisional y definitiva: No se exigen.

4. - Modelo de proposición: Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente, ajustándose a la literalidad siguiente:

Don (en nombre propio o persona que lo represente), con domicilio en, y D. N. I., en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, tomo parte en la subasta convocada para contratar la enajenación de, y a cuyos efectos hago constar lo siguiente:

1) Ofrezco el precio de pesetas, por la finca número, polígono, paraje, que significa una mejora de pesetas, sobre el tipo de licitación.

2) Declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esa Entidad Local.

3) Acepto incondicionalmente las cláusulas del pliego de condiciones particulares aprobado por la Corporación para adjudicar el contrato.

(Fecha y firma del proponente).

5. - El plazo y hora de presentación de las proposiciones: En la Secretaría de la Corporación, a partir de las doce horas y

hasta las doce treinta horas del día 27 de noviembre de 1994, acto seguido se celebrará la subasta.

6. - Documentos que deben presentar los licitadores: En sobre aparte, con nombre y firma del licitador, en el que se harán constar su contenido, se acompañarán los documentos que acrediten la personalidad del licitador.

En San Juan del Monte, a 10 de octubre de 1994. - El Alcalde-Presidente, Angel F. Rocha Rocha.

7998.-7.790

Ayuntamiento de Bozoo

Aprobado por este Ayuntamiento, el día 1 de septiembre de 1994, el pliego de condiciones económicas administrativas que han de servir de base en la subasta para contratar la obra de mejora y pavimentación de vías urbanas, separata II fase, en Bozoo, de conformidad con el artículo 122 del texto refundido de Régimen Local de 18-4-86, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones, con sujeción a las siguientes normas:

a) Oficina de exposición y presentación de reclamaciones: Secretaría de este Ayuntamiento.

b) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: Ocho días hábiles, a contar del siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

c) Organismo ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

Asimismo, se anuncia licitación pública por subasta de la siguiente obra:

a) Objeto: Proyecto básico y de ejecución de mejora y pavimentación en vías urbanas en Bozoo, separata II fase.

b) Tipo máximo de licitación: 1.111.665 pesetas (I. V. A. incluido).

c) Plazo de ejecución de la obra y fecha prevista para su iniciación: Dos meses para la realización de la obra e inicio de los mismos a partir de la firma del contrato de adjudicación.

d) Oficina donde está de manifiesto el proyecto, el pliego de condiciones administrativas particular y demás documentos relacionados con el contrato a formalizar: Secretaría de este Ayuntamiento.

e) Garantía provisional: Para concurrir 22.233 pesetas, relativo al 2% del total de la obra.

f) Garantía definitiva: A constituir en caso de adjudicación, el 4% del precio de adjudicación.

g) Modelo de proposición:

Se presentará en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente, debiendo hacer figurar su contenido y el nombre del licitador. La proposición se ajustará a la literalidad siguiente:

Don (en nombre propio o en representación de), con domicilio en, tomo parte en la subasta convocada para contratar las obras de mejora y pavimentación en vías urbanas en Bozoo, II fase, a cuyos efectos hago constar:

1) Ofrezco realizar la obra por el precio de

2) Declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esa Entidad Local.

3) Acepto incondicionalmente las cláusulas del pliego de condiciones administrativas particulares, aprobado por la Corporación para adjudicar la obra.

(Fecha y firma del proponente).

h) Plazo y horas para la presentación de las proposiciones: En la Secretaría de la Corporación, en días hábiles, de 10 a 13

horas, hasta el día en que finalice el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

i) Apertura de plicas: La apertura de plicas conteniendo las proposiciones, tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, y cuando dentro del plazo de recepción no exista justificante, mediante telegrama que certifique el envío de las ofertas contractuales por correo; la apertura se llevará a cabo a las doce horas, el día siguiente hábil, una vez que transcurran los veinte días hábiles para la presentación de proposiciones.

j) Documentos que deben presentar los licitadores: En sobre aparte con el nombre y firma del licitador y en el que hará constar su contenido, se acompañarán los siguientes documentos:

- Los que acrediten la personalidad del empresario.

- El resguardo acreditativo de la fianza provisional.

En Bozoo, a 1 de septiembre de 1994. - El Alcalde, Fernando Ruiz de Aguiló.

7999.-12.160

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos de las cuentas que se relacionan:

- Cta. núm. 3000-008-034492-3, Of. Aranda de Duero.
- Cta. núm. 3000-008-039930-7, Of. Aranda de Duero.
- Cta. núm. 3000-011-027413-2, Of. Briviesca.
- Cta. núm. 3000-011-031707-1, Of. Briviesca.
- Cta. núm. 3000-011-029091-4, Of. Briviesca.
- Cta. núm. 3000-017-004735-2, Of. Espinosa de los Monteros.
- Cta. núm. 3012-024-002973-3, Of. Madrid.
- Cta. núm. 3000-024-003447-1, Of. Madrid.
- Cta. núm. 3000-026-029437-7, Of. Medina de Pomar.
- Cta. núm. 3000-026-030568-6, Of. Medina de Pomar.
- Cta. núm. 3000-027-003759-2, Of. Melgar de Fernamental.
- Cta. núm. 3000-053-003910-7, Of. San Pedro de la Fuente.
- Cta. núm. 3000-059-002517-8, Of. Sagrada Familia.
- Cta. núm. 3021-060-000142-0, Of. San Bruno.
- Cta. núm. 3021-060-000962-1, Of. San Bruno.
- Cta. núm. 3000-062-001633-8, Of. Santa Clara.
- Cta. núm. 3000-065-001003-7, Of. Río Vena.
- Cta. núm. 3000-065-001176-1, Of. Río Vena.
- Cta. núm. 3000-065-001666-1, Of. Río Vena.
- Cta. núm. 3000-068-001924-8, Of. Aranda de Duero.
- Cta. núm. 3000-090-000928-4, Of. Aranda de Duero.
- Cta. núm. 3000-090-002026-5, Of. Aranda de Duero.
- Cta. núm. 3000-091-010463-8, Of. Principal.
- Cta. núm. 3000-091-017607-3, Of. Principal.
- Cta. núm. 3012-091-010498-0, Of. Principal.
- Cta. núm. 3000-192-441200-9, Of. Soncillo.
- Cta. núm. 3000-214-008701-3, Of. Villarcayo.
- Papeleta empeño núm. 48532, Of. calle Miranda.
- Papeleta empeño núm. 48266, Of. calle Miranda.
- Plazo de reclamaciones: 15 días.

7990.-6.460

ANUNCIOS URGENTES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve

Doña Esther Villimar San Salvador, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de Burgos.

Hago saber: Que en «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 25 de octubre pasado, número 204, parece inserto edicto anunciando la celebración de la Junta General de acreedores de la quiebra Química del Formol, para el próximo día 7 de noviembre, a las diez y treinta horas, ante la Sala Audiencia del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos, en vez de decir, ante el Juzgado de Primera Instancia número nueve de Burgos, que es lo correcto, sito en la calle San Juan, 2. Enmendándose por el presente, dicho error.

Dado en Burgos, a 28 de octubre de 1994. - El Magistrado Juez, Esther Villimar San Salvador. - El Secretario (ilegible).

8071.-6.000

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Aprobados por acuerdo de la Comisión de Gobierno en sesión de fecha 27 de octubre de 1994, la lista provisional de admitidos y el Tribunal calificador del Concurso-Oposición para cubrir tres plazas de Personal de Instalaciones Deportivas, que a continuación se insertan, se exponen al público las mismas a efectos de reclamaciones, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dichas listas se entenderán elevadas a definitivas de no producirse reclamación alguna contra las mismas.

El orden de actuación de los aspirantes, en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, dará comienzo por el apellido de la letra "A", según se numera la lista de admitidos.

El Tribunal calificador se constituirá el día 16 de enero de 1995, a las 11,00 horas, al objeto de valorar la fase de concurso. El primer ejercicio de la oposición, tendrá lugar el día 18 de enero de 1995, a las 11,00 horas en el Colegio Virgen de las Viñas, a cuyo efecto se convoca a los aspirantes.

Los siguientes ejercicios serán convocados por el Tribunal calificador.

LISTA DE ADMITIDOS PARA TOMAR PARTE EN LAS PRUEBAS DE PERSONAL PARA INSTALACIONES DEPORTIVAS:

- 1.- ABAD IZCARA, JAIME
- 2.- ACEBES CACERES, FRANCISCO JAVIER
- 3.- ACEÑA TORRES, FRANCISCO JAVIER
- 4.- AGÜERA ALMENDARIZ, JESUS
- 5.- ALVAREZ ALONSO, JORGE LUIS
- 6.- AMADO DE SANTOS, FERNANDO
- 7.- ANDRES IZQUIERDO, ANDRES DE
- 8.- ANDRES ZAYAS, JOSE MARIA
- 9.- APARICIO APARICIO, JOSE LUIS
- 10.- APARICIO GARCIA, AGUSTIN
- 11.- ARCE DE LA HERA, ROBERTO
- 12.- ARRANZ ARROYO, FRANCISCO
- 13.- ARRIBAS ARRIBAS, CARMELO
- 14.- ARRIBAS ARRIBAS, FRANCISCO JAVIER
- 15.- BARRIO PEREZ, LUIS DEL

- 16.- BLANCO PLATEL, ALBERTO
- 17.- CASTILLA JUNCAL, MANUEL
- 18.- CERVINO GARCIA, AGUSTIN
- 19.- CERVINO GARCIA, JORGE
- 20.- ESTEBAN SERRANO, FERNANDO
- 21.- FUENTE MARTINEZ, JESUS MARIA DE LA
- 22.- GALLARDO CARRERA, ESTANISLAO
- 23.- GARCIA DE LAZARO, HERIBERTO
- 24.- GARCIA QUINTANA, MANUEL
- 25.- GARCIA RODRIGUEZ, JAVIER TOMAS
- 26.- GIGANTO VIÑAS, FELIX
- 27.- GIL VILLAGRA, MELCHOR
- 28.- GOMEZ ARENALES, ANTONIO FELIX
- 29.- GONZALEZ PECHARROMAN, ALBERTO
- 30.- GONZALEZ DEL VAL, FRANCISCO JAVIER
- 31.- GRANADO GUTIEZ, ANGEL
- 32.- GUIJARRO DE DIEGO, JUAN MARIA
- 33.- GUTIERREZ GONZALEZ, ALBERTO
- 34.- HERAS LAZARO, DAVID DE LAS
- 35.- HERNANDEZ LAFUENTE, HIGINIO
- 36.- HERNANDO DELGADO, JAVIER
- 37.- HIGUERO SAN MARTIN, JAVIER
- 38.- INFANTE SIERRA, ALFONSO
- 39.- LAFUENTE MARTIN, BUENAVENTURA
- 40.- LEAL GARCIA, EDUARDO
- 41.- LEAL GARCIA, JAIME
- 42.- MARINA MARTIN, ANTONIO
- 43.- MARTIN TAPIA, MIGUEL ANGEL
- 44.- MARTIN TUDELA, ISIDRO
- 45.- MARTINEZ SANZ, IGNACIO
- 46.- MIGUEL GOMEZ, CONSTANTINO
- 47.- MIRAVALLES ANDRES, JULIAN
- 48.- MUÑOZ GARCIA, JOSE MANUEL
- 49.- MUÑOZ ORTEGA, JOSE MIGUEL
- 50.- NAVAZO AGUILERA, EDUARDO
- 51.- ORTEGA MORENO, ALEJANDRO
- 52.- PABLO DE LA CRUZ, JULIAN DE
- 53.- PALACIOS NAVARRO, ELENA
- 54.- PASCUAL CASTRILLO, JUMILLANO
- 55.- PASTOR ARRANZ, CARLOS
- 56.- PELLITERO GONZALEZ, ANGEL
- 57.- PEÑALBA DELGADO, JULIO
- 58.- PEREZ GARCIA, ISRAEL
- 59.- PRIETO GONZALEZ, JAIME
- 60.- PRIETO GONZALEZ, JESUS
- 61.- PUERTA GARCIA, FELIX
- 62.- RAMIRO VILLA, ALFONSO
- 63.- RENEDE MARTINEZ, JUAN CLAUDIO
- 64.- RIAÑO MOLINA, ALFREDO

- 65.- RICO MAMBRILLA, DOMINGO
- 66.- SACRISTAN ALVARO, VEGA
- 67.- SANMIGUEL DIEST, FERNANDO
- 68.- SANZ HERNAN, FELIPE
- 69.- SANZ MARTINEZ, ANDRES
- 70.- SANZ VELAZQUEZ, ANTONIO
- 71.- TOBES CASTILLA, ANTONIO
- 72.- TOME RUIZ, LUIS ALBERTO
- 73.- TORRE FERNANDEZ, GERARDO DE LA
- 74.- VAZQUEZ VAZQUEZ, LUIS
- 75.- VELASCO SANZ, JOSE RAMON
- 76.- VICENTIZ ABELLA, ALEJANDRO
- 77.- ZAYAS SANCHEZ, GERARDO

TRIBUNAL CALIFICADOR:

PRESIDENTE: Titular: Dña. Leonisa Ull Laita. Suplente: Don Abelardo Antón de Miguel.

VOCALES: Representante del Profesorado Oficial:

Titular: D. Carlos Higuero Vélez. Suplente: D. Luis Durán Sánchez.

Representante de la Junta de Castilla y León:

Titular: D. Federico Menéndez Benito. Suplente: D. Francisco Mohedano Mendoza.

Un Concejales designado por la Alcaldía:

Titular: D. Antonio Berzosa Panizo Suplente: D. Gerardo Pinto Delgado.

Un empleado municipal designado por el Comité de Empresa:

Titular: D. Miguel Angel Domingo Lázaro. Suplente: D. Julián Ramos Camarero.

Un funcionario o trabajador laboral, designado por la Alcaldía:

Titular: D. Jose Antonio López Lagándara. Suplente: D. Jesús del Val López.

SECRETARIO: Titular: D. Gonzalo Gómez Sáiz. Suplente: Doña. M.ª Concepción Sanza Albarrán.

Aranda de Duero, 28 de octubre de 1994. - La Alcaldesa, Leonisa Ull Laita.

Aprobados por acuerdo de la Comisión de Gobierno en sesión de fecha 27 de octubre de 1994, la lista provisional de admitidos y el Tribunal calificador de la oposición para cubrir cinco plazas de Policías de la Policía Local, que a continuación se insertan, se exponen al público las mismas a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dichas listas se entenderán elevadas a definitivas de no producirse reclamación alguna contra las mismas.

El orden de actuación de los aspirantes, en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, dará comienzo por el apellido de la letra "A", según se numera la lista de admitidos.

El primer ejercicio de la oposición, consistente en las pruebas médicas, se realizará en la clínica Gymfitness, sita en la calle Moratín, 17, bis-bajo, de esta localidad, en los días y para los aspirantes que a continuación se indican por su numeración en la lista de admitidos, a cuyo efecto se convoca a los aspirantes:

Día 12 de diciembre, 19,00 horas, números 1 a 20.

Día 13 de diciembre, 19,00 horas, números 21 a 40.

Día 14 de diciembre, 19,00 horas, números 41 a 61.

Día 15 de diciembre, 19,00 horas, números 62 a 82.

Los siguientes ejercicios serán convocados por el Tribunal calificador.

LISTAS PROVISIONALES DE ADMITIDOS:

- 1.- ADRADOS BAYON, JOSE FERNANDO
- 2.- ALAMO ARAUZO, VICTOR
- 3.- ALMAZAN RUIZ, M.ª JOSE
- 4.- ALONSO GUTIERREZ, RICARDO
- 5.- ALONSO PASCUAL, FRANCISCO JAVIER
- 6.- ALONSO SAENZ, CARLOS
- 7.- ALVAREZ ALONSO, JORGE LUIS
- 8.- ANDRES DE LA FUENTE, ENRIQUE FERNANDO.
- 9.- ARROYO LOZANO, LUIS FERNANDO
- 10.- BASCONES RODRIGO, GABRIEL
- 11.- BORJABAD ORMAZABAL, JESUS ANGEL
- 12.- CALCEDO SANTAMARIA, MARIA SIRIA
- 13.- CALCEDO SANTAMARIA, SARA
- 14.- CASADO HERNANDO, CARMELO
- 15.- CASADO SAN ROMAN, JAVIER
- 16.- CASTRILLO FUENTENEbro, EDUARDO
- 17.- CIMAS GONZALEZ, JUAN JOSE
- 18.- CRESPO APARICIO, FELIX
- 19.- CRUZ CARDIEL, RAFAEL DE LA
- 20.- CUESTA MARTIN, JOSE ANDRES
- 21.- CURA PEÑACOBIA, JOSE IGNACIO DEL
- 22.- DIEZ PASCUAL, LUIS JOSE
- 23.- GARCIA DE LA CALZADA, AURELIO
- 24.- GARCIA PASCUAL, JOSE LUIS
- 25.- GAYUBO NEBREDA, ANTONIO
- 26.- GONZALEZ DONCEL, JOSE
- 27.- GONZALEZ SEVILLA, JUAN CARLOS
- 28.- GRACIA GRANADA, JOSE JULIAN DE
- 29.- GUTIERREZ DONCEL, OSCAR JOSE
- 30.- HERNANDO ANTONA, LUCIANO
- 31.- IGLESIAS HIGUERO, ALFREDO
- 32.- LOPEZ HERRERO, OREALIS
- 33.- LUENGO MARTINEZ, MIGUEL ANGEL
- 34.- LUIS LAGUNA, ANTONIO DE
- 35.- MARTIN DE FRUTOS, MIGUEL
- 36.- MARTIN MENCIA, JOSE FELIX
- 37.- MARTINEZ SANZ, JOSE MIGUEL
- 38.- MELERO PASTOR, JOSE MARIA
- 39.- MERINO MARTIN, FRANCISCO JAVIER
- 40.- MERLO GUTIERREZ, ANGEL
- 41.- MIGUEL DE ROA, CARLOS
- 42.- MOLINERO ALONSO, GEMMA MARIA
- 43.- MORENO ORTEGA, JAIRO
- 44.- MUÑOZ-BAROJA LOPEZ, VALENTIN FELIX
- 45.- NANCLARES IZCARA, BERNARDO
- 46.- NAVARRO ARRANZ, LUIS
- 47.- NIETO VAZQUEZ, JOSE LUIS
- 48.- NUÑEZ ALDEA, ALBERTO JAVIER
- 49.- NUÑEZ PALACIN, SAMUEL

- 50.- ONTAÑÓN GARCIA, IGNACIO JAVIER
 51.- ORTA SALA, JOSE
 52.- ORTA SALA, M^a MAR
 53.- ORTEGA DE DOMINGO, CESAR
 54.- ORTEGA RAMIREZ, ROBERTO
 55.- PALOMARES REDONDO, EMILIO
 56.- PECHARROMAN CALLEJA, M^a PILAR
 57.- PEÑA ARAUZO, DOROTEO
 58.- PEÑACOBIA MARTIN, CARLOS GUSTAVO
 59.- PEREZ DEL CAMPO, ROCIO
 60.- POLANCO GONZALEZ, FRANCISCO PEDRO
 61.- PRADALES DE ROA, SARA SANDRA
 62.- RIO ACESIN, VICTOR MANUEL DEL
 63.- RIO DIAZ, GUILLERMO DEL
 64.- RIO HERNANDO, JESUS MANUEL DEL
 65.- ROCHA JUEZ, LUIS
 66.- RODRIGUEZ MORENO, JUAN ANTONIO
 67.- ROSADO PASCUAL, DANIEL
 68.- RUIZ ELVIRA, JOSE FELIX
 69.- SACRISTAN ALVARO, VEGA
 70.- SAIZ GUTIERREZ, PABLO
 71.- SANTOS FERNANDEZ, ANGEL
 72.- SANZ BENAVENTE, ALBERTO
 73.- SANZ HERBOZO, FRANCISCO
 74.- SAYALERO ARRANZ, JAVIER
 75.- SEBASTIAN CORUÑA, JOSE PABLO
 76.- TOME RANDO, LUIS
 77.- VAL MAYOR, ANA MARGARITA DEL
 78.- VAL MAYOR, JUAN MILLAN DEL
 79.- VELASCO SANZ, JOSE RAMON
 80.- VICENTE HEREDERO, ROBERTO
 81.- VICENTIZ ABELLA, ALEJANDRO
 82.- ZARZUELA DE PEDRO, ADOLFO

LISTAS DE EXCLUIDOS:

BELLELLA VELASCO, PABLO LUIS (por no abonar los derechos de examen).

TRIBUNAL CALIFICADOR:

PRESIDENTE: Titular: Dña. Leonisa Ull Laita. Suplente: Don Gerardo Pinto Delgado.

VOCALES:

Representante del Profesorado Oficial:

Titular: D. Carlos Higuero Vélez. Suplente: D. Luis Durán Sánchez.

Representante de la Junta de Castilla y León:

Titular: D. Miguel Sánchez de la Hoz. Suplente: D. Jesús Gutiérrez Yudego.

Jefe de la Policía Local:

Titular: D. José Félix Martínez Gutiérrez. Suplente: Don Constantino Ortiz de Pablo.

Funcionario de Carrera:

Titular: D. Cristóbal Pascual Martínez. Suplente: D. Pedro Palacios Baños.

SECRETARIO:

Titular: D. Gonzalo Gómez Saiz. Suplente: Dña. M.^a Concepción Sanza Albarrán.

Aranda de Duero, 28 de octubre de 1994. - La Alcaldesa, Leonisa Ull Laita.

8077.-72.390

Ayuntamiento de Pedrosa de Duero

El Pleno de la Corporación, en sesión de 25 de octubre pasado, aprobó con carácter inicial el expediente de alteración de la calificación jurídica y su desafectación de dominio público de la parcela sobrante de la vía pública en El Callejón de la Plaza para su calificación como bien patrimonial de esta Entidad.

La parcela es colindante con fincas urbanas de Arsenio Rodero Cristóbal y Rosa Rodero Simón.

El expediente se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de un mes, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones por parte de toda persona legitimada para ello.

De conformidad con los artículos 2.1 y 8.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y artículo 81 de la Ley 7/85, reguladora de las bases de Régimen Local.

Pedrosa de Duero, 25 de octubre de 1994. - La Alcaldesa, Linarejos Páramo Arroyo.

8073.-6.000

Ayuntamiento de Valdorros*Corrección de errores*

Habiendo advertido error en la publicación del anuncio de subasta para arrendamiento de un local con destino a oficinas, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 205, de fecha 26 de octubre, se procede a la indicación del día y hora de apertura de plicas, que se efectuará el próximo 22 de noviembre, a las 12,30 horas. La presentación de dichas plicas finalizará a las 12,15 horas.

Caso de quedar desierta esta subasta, la segunda se efectuará el próximo 29 de noviembre, a la misma hora.

Valdorros, 28 de octubre de 1994. - El Alcalde (ilegible).

8075.-6.000

Ayuntamiento Sotragero

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este municipio para el ejercicio de 1994, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS

A) *Operaciones corrientes:*

1. Impuestos directos, 1.470.860 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 2.401.969 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.662.400 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 5.224.771 pesetas.

B) *Operaciones de capital:*

7. Transferencias de capital, 4.200.000 pesetas.

Total ingresos: 14.960.000 pesetas.

GASTOS

A) *Operaciones corrientes:*

1. Gastos de personal, 1.048.206 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 5.030.869 ptas.
3. Gastos financieros, 250.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 388.425 pesetas.

B) *Operaciones de capital:*

6. Inversiones reales, 7.810.000 pesetas.
8. Activos financieros, 120.000 pesetas.
9. Pasivos financieros, 312.500 pesetas.

Total gastos: 14.960.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, 150, número 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 20, número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Sotragero, a 24 de octubre de 1994. - El Alcalde (ilegible).
8076.-6.650

Ayuntamiento de Oña

Por la presente, se anuncia al público que el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada con fecha 14 de octubre de 1994, aprobó, entre otros, el siguiente acuerdo:

1.º Aprobar el expediente de modificación de crédito número 2/1994, conforme a los artículos 158.4 de la L. H. L. y 103 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que ofrece el siguiente resumen por capítulos:

Capítulo II: Gastos en bienes y servicios. Presupuesto: 35.042.878 pesetas. Aumento: 1.000.000 de pesetas. Previsión definitiva: 36.042.878 pesetas.

Capítulo VI: Inversiones reales. Presupuesto: 41.204.126 pesetas. Aumento: 700.000 pesetas. Previsión definitiva: 41.904.126 pesetas.

2.º La modificación de crédito se financia con el remanente líquido de Tesorería.

3.º Exponer el presente acuerdo al público y publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia, por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones al Pleno, que en su caso serán resueltas por el mismo. Si no hubiera reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado.

En Oña, a 20 de octubre de 1994. - El Alcalde, P. O. (ilegible).
8090.-6.000

Junta Administrativa de San Clemente del Valle

Subasta de coto de caza

Acuerdo de la Junta Administrativa de San Clemente del Valle, por el que se convoca subasta pública para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto privado de caza «El Frontal de la Mata».

Objeto: El aprovechamiento de caza del coto «El Frontal de la Mata», con una superficie de 879 Has., en el término de San Clemente del Valle.

Precio tipo: 150.000 pesetas para la actual campaña y 400.000 pesetas anuales para las posteriores campañas. Dichos importes se incrementarán anualmente de acuerdo a las variaciones del I. P. C., acumulándose de un año para otro.

Duración del arrendamiento: Seis años, coincidentes con campañas cinegéticas.

Examen del pliego: Estará expuesto en los locales de la Junta Administrativa de San Clemente del Valle, durante ocho días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para su examen y presentación de alegaciones.

Fianza provisional: Por importe de 25.000 pesetas en el momento de presentación de plicas.

Fianza definitiva: El adjudicatario deberá depositar, a formalización del contrato, fianza definitiva por el 25% del precio de adjudicación.

Celebración de primera subasta: En los locales de la Junta Administrativa de San Clemente del Valle, a las 13 horas del día 19 de noviembre de 1994.

Celebración de la segunda subasta: Tendrá lugar, en caso de resultar desierta la primera subasta, con el mismo tipo de licitación, en el mismo lugar de celebración el día 26 de noviembre de 1994, a las 13 horas.

Presentación de proposiciones: Se presentarán en mano hasta media hora antes del comienzo de la subasta y deberán ajustarse al modelo de proposición publicado a continuación, acompañando documentación acreditativa de la personalidad del licitador.

Modelo de proposición económica:

Don, vecino de, con domicilio en, provincia de, calle, y D. N. I. número, en nombre propio (o en la representación que ostenta según acredita con), enterado de las condiciones, que acepta y que se exigen para adjudicar el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto privado de caza «El Frontal de la Mata», se compromete y obliga a tomar a su cargo dicho arrendamiento, con estricta sujeción al pliego de condiciones, por la cantidad de (en letra y cifra) pesetas para la primera campaña y de (en letra y cifra) pesetas para las sucesivas, entendiéndose que, a todos los efectos, serán de mi cuenta todos los gastos e impuestos que graven dicho arrendamiento y que no minorarán la cantidad ofrecida.

Asimismo, declaro bajo mi responsabilidad no hallarme incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Se acompaña documento acreditativo de depósito de la fianza provisional y fotocopia del D. N. I.

(Lugar, fecha y firma).

San Clemente del Valle, 28 de octubre de 1994. - El Presidente de la Junta Administrativa, Juan Benito García.

8074.-19.000

Junta Administrativa de San Medel

Aprobado por esta Junta Vecinal, en sesión de 20 de octubre de 1994, por el procedimiento de urgencia, el pliego de condiciones económico-administrativas que regirán la subasta pública para el arrendamiento del inmueble denominado «La Taberna» y su exposición al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones ante esta Alcaldía.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto: Lo será el arrendamiento de la finca urbana de propios denominada «La Taberna».

Duración del contrato: Lo será por dos años.

Tipo de licitación: 900.000 pesetas, al alza, anuales.

Fianzas: Provisional, 50.000 pesetas. Definitiva, el 50% de la adjudicación definitiva.

Presentación de plicas: Desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta 15 minutos antes de la subasta, que tendrá lugar a las dos de la tarde (14 horas) del día 27 de noviembre, en la Alcaldía de la Junta Vecinal.

En San Medel, a 29 de octubre de 1994. - El Alcalde, José Fernández Monedero.

8124.-7.600